

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el memorial presentado por el demandante CARLOS MIGUEL LOPEZ ARIZA, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación desde el correo electrónico carloslopezariza1963@gmail.com. Sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 27 de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUEKERO
Presidencia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia que antecede y el memorial allegado por el demandante CARLOS MIGUEL LOPEZ ARIZA quien actúa en causa propia, dispone el despacho que previo a dar trámite a la terminación del proceso por pago total, se requiere a la parte accionante para que allegue la solicitud desde el correo electrónico carlosagro1231@gmail.com registrado en el escrito de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO a dar trámite a la solicitud presentada por el demandante CARLOS MIGUEL LOPEZ ARIZA quien actúa en causa propia, se requiere a la parte accionante para que allegue la solicitud de terminación por pago total de la obligación desde el correo electrónico carlosagro1231@gmail.com registrado en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 27 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de julio de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUEKERO
Presidencia

**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffee412981f9a3e62fa71e26dcc86fd354335bf978303bc5984a3502b1d4a6a5

Documento generado en 27/07/2020 01:26:14 p.m.